



C I R C U L A R CSJSUC25-33

Fecha: 4 de abril de 2025

Para: **CONSEJEROS, AUXILIARES JUDICIALES, PROFESIONALES UNIVERSITARIOS, ESCRIBIENTE Y DEMÁS SERVIDORES DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE.**

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

Asunto: *“Uso obligatorio del Sistema SIGOBius y supervisión de bandejas de entrada de correos y aplicativos institucionales”*

Respetados servidores judiciales:

El Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el Artículo 101 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024, y en concordancia con el Acuerdo PCSJA17-10784 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura, se permite recordar a todos los funcionarios y empleados adscritos a este Consejo la importancia y obligatoriedad de:

PRIMERO: Revisar diariamente las bandejas de entrada de los correos electrónicos institucionales asignados, así como los diferentes aplicativos y sistemas de información dispuestos por la Rama Judicial para el desarrollo de nuestras funciones.

SEGUNDO: Utilizar de manera obligatoria el Sistema de Gestión de Correspondencia y Archivo Oficial (SIGOBius) para toda comunicación emanada de nuestras dependencias, conforme lo establece expresamente el Artículo 18 del Acuerdo PCSJA17-10784 de 2017 y el Artículo 16 del Acuerdo PSAA14-10160 de 2014.

TERCERO: Verificar que toda comunicación que se reciba a través de estos medios sea gestionada oportunamente, garantizando así la eficiencia y efectividad en el cumplimiento de nuestras funciones legales.

FUNDAMENTOS:

Es necesario recordar que el uso de estas herramientas tecnológicas está directamente vinculado con el cumplimiento de varias de nuestras funciones esenciales como Consejo Seccional, entre ellas:

1. La vigilancia judicial para que la justicia se administre oportuna y eficazmente (numeral 6, Art. 101).
2. El control del rendimiento y gestión de los despachos judiciales (numeral 2, Art. 101).
3. El cuidado del normal desempeño de las labores de funcionarios y empleados de esta Rama (numeral 6, Art. 101).

Las comunicaciones oficiales, gestionadas a través del SIGOBius, constituyen además un importante soporte documental para la memoria institucional, evidencian nuestras actuaciones administrativas y contribuyen significativamente a nuestros objetivos de gestión ambiental mediante la reducción en el consumo de papel.

La inobservancia de estas disposiciones no solo dificulta el desarrollo eficiente de nuestras funciones, sino que podría configurar incumplimientos a deberes legales establecidos, por lo cual exhorto a todo el personal a dar estricto cumplimiento a esta circular.

Atentamente



FABIAN ELÍAS PATERNINA MARTÍNEZ
Presidente

FEPM/MGA/aof